



*República de Colombia*  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA  
NIT.800.211.751-0

**Resolución No 041 de 2020**  
**(18 de marzo de 2020)**

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO PARA LA VIGENCIA 2020 DEL CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERÍA"**

El comandante del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el acuerdo 015 de 1998 y,

**CONSIDERANDO**

"Que el 12 de julio de 2011, el Presidente de la República sancionó la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".

Que en virtud de lo previsto en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, "cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano".

Que igualmente el artículo 76 de la Ley 1474 de 2011, establece que "en toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad".

Que el literal f del Artículo 2 de la Ley 87 de 1.993 establece como uno de los objetivos del sistema de Control Interno definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de sus objetivos.

Que el Artículo 4 del Decreto 1537 de 2.001 define la Administración de Riesgo como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de Control Interno en las entidades públicas, para lo cual se establecerán y aplicarán políticas de Administración de Riesgo.



*República de Colombia*  
**DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**  
**CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA**  
**NIT.800.211.751-0**

Que según el Manual Técnico del MECI, expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, establece como producto mínimo la definición por parte de la Alta Dirección de políticas para el manejo de los riesgos.

Que el mejoramiento continuo de la Administración Pública se basa, entre otros aspectos, en el fortalecimiento de herramientas de gestión y en la coordinación interinstitucional que facilita la implementación de las políticas públicas, mediante la ejecución de planes, programas y proyectos.

Que se hace necesario adoptar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano con enfoque de participación ciudadana y la política de corrupción para la Vigencia 2020.

Que en mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Adoptar el PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO para el año 2020, con cada uno de sus componentes, contenido en el documento anexo a la presente resolución de fecha 18 de marzo de 2020, el cual forma parte integral del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Mapa de Riesgos. Es la herramienta conceptual y metodológica para la valoración de los riesgos en el Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería.

**ARTÍCULO TERCERO.** Monitoreo del Mapa de Riesgos. De acuerdo a las políticas de Administración de Riesgos establecidas por la Entidad, se debe monitorear el Mapa de Riesgos con el fin de actualizarlo permanentemente, con base en los objetivos, riesgos y controles existentes.

**ARTÍCULO CUARTO.** El presente plan será de carácter obligatorio y deberá utilizarse de manera permanente en todos los ámbitos institucionales para mantener estándares de calidad y transparencia.

**ARTÍCULO QUINTO.** Divulgación. El Plan anticorrupción y de Atención al Ciudadano, la Política de administración de riesgo y el Mapa de riesgo se divulgarán a través de los medios de comunicación establecidos en la Entidad, como son publicación página web y correos electrónicos.

---

**Cuando Montería trabaja o duerme ... Sus bomberos la protegen**

Cra 1W No. 41-40 Teléfonos: 7922866 - 7842890 - 7957401

e-mail: [cuerpodebomberosmonteria@gmail.com](mailto:cuerpodebomberosmonteria@gmail.com)



*República de Colombia*  
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA  
CUERPO DE BOMBEROS OFICIAL DE MONTERIA  
NIT.800.211.751-0

**ARTÍCULO SEXTO.** El jefe de la Oficina de Control Interno del Municipio, deberá publicar cada (4) meses en el sitio web del Cuerpo de Bomberos Oficial de Montería, un informe sobre el grado de cumplimiento del Plan, so pena de incurrir en falta grave.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Montería, a los dieciocho (18) días del mes de marzo de 2020

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JORGE ELIÉCER ARBELÁEZ MORALES**  
Representante Legal